



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Servicios Sociales y Sanitarios

ANUNCIO

TítuloES: Dto. 1967, 6 de mayo de 2022, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria específica de subvenciones para programas y actividades de integración social y sensibilización por parte de entidades sociales y sanitarias de la provincia de Albacete, año 2022.

TextoES: BDNS (identif.): 625743.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625743>).

BDNS 625743.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero.– Entidades beneficiarias.

Podrán acceder a esta convocatoria aquellas entidades privadas, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, legalmente constituidas en la provincia de Albacete, o bien entidades superiores al ámbito provincial pero cuya actuación, funcionamiento y sede se encuadre dentro de la provincia de Albacete y cuyos fines estén relacionados con la atención a colectivos integrados por personas en situación de exclusión social.

Estas entidades deben haberse constituido, como mínimo, un año antes de la presente convocatoria.

No se concederá subvención a entidades que ya estén atendidas mediante convenio de colaboración con los Servicios Sociales y Sanitarios de esta Diputación, con independencia del programa o actividad que comprenda dicho Convenio. Tampoco se considerarán aquellas entidades que ya han recibido ayudas económicas en otras convocatorias de este Servicio, salvo en materia de Cooperación Internacional.

Segundo.– Objeto.

Son objeto de esta convocatoria proyectos de inclusión social y sensibilización en materia de inclusión social que se correspondan con algunos de los siguientes apartados y que se desarrollen en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022:

– Actividades de formación, reciclaje e intermediación para el empleo a personas sin cualificación ni habilidades o con graves dificultades para el acceso al empleo.

– Actuaciones comunitarias en barrios o zonas específicas de poblaciones de la provincia de Albacete que favorezcan la integración social.

– Actuaciones de mediación y acompañamiento de las personas más vulnerables.

– Actividades de sensibilización en materia de inclusión social con la población en general.

Quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos destinados a infraestructuras, construcción o reforma de inmuebles.

Las subvenciones serán compatibles con otras que, para la misma actividad, puedan ser otorgadas por otros entes o administraciones, siempre que la cuantía de las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionada. Sin embargo, las subvenciones serán incompatibles con cualquier otra subvención de la Diputación Provincial de Albacete para la misma finalidad.

Tercero.– Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito de los Servicios Sociales y Sanitarios de la Diputación Provincial de Albacete, con destino a entidades locales, asociaciones, federaciones, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Albacete, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46, de fecha 23 de abril de 2021.

Cuarto.– Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 100.000,00 €. La cuantía máxima unitaria de ayuda es de 10.000,00 €.



Quinta.– Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexta.– Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán cumplimentar y firmar con el certificado de representante de persona jurídica, el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete: www.dipualba.es apartado “Subvenciones”. También se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.dipualba.es/subvenciones/convocatoria.aspx?id=2037>

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/05/10.

Firmante: El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.